



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito

Barranquilla – Atlántico

SIGC

REF: 2022-00103

Pertenencia.

Demandante: LUIS ANTONIO ANGULO VANEGAS.

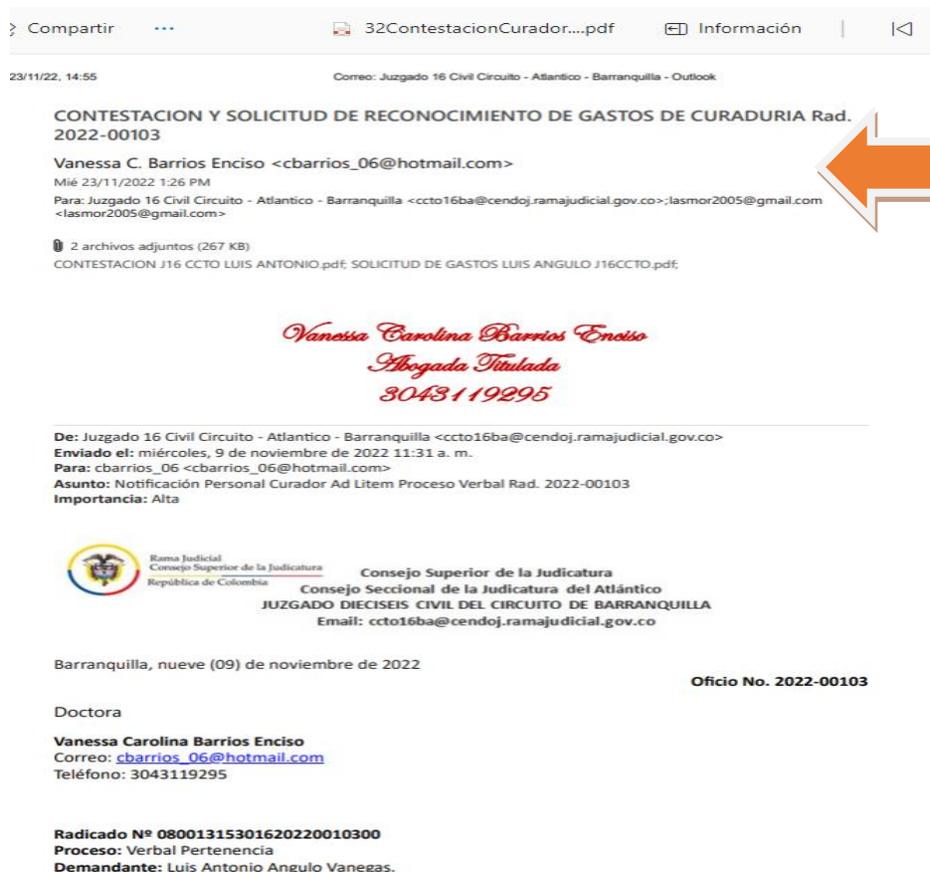
Demandado: ZAIDA ROSA MENDOZA PÉREZ y OTROS.

Auto resuelve reposición

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 28 de marzo de 2023.

Al Despacho de la Señora Juez del proceso radicado bajo el número 08001-31-53-016-2022-00103-00 incoado por LUIS ANTONIO ANGULO VANEGAS contra ZAIRA ROSA MENDOZA PÉREZ y OTROS; informándole, que la profesional del derecho, Dra. VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO, que fue nombrada inicialmente como curadora ad-litem de la parte demandada dentro del proceso de pertenencia de la referencia mediante auto del 1° de noviembre de 2022, interpuso recurso de reposición contra el auto del 6 de febrero de 2023 que nombró como curador ad-litem de la parte demandada al Dr. ANDRÉS FELIPE MEDINA FLÓREZ.-

Igualmente, se informa que al revisar el correo institucional del Juzgado se observó que la curadora recurrente presentó contestación de la demanda el 23 de noviembre de 2022, tal como se aprecia en el pantallazo que a continuación se denota:



Sírvase proveer.-

Silvana T.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA

Secretaria

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente contentivo al proceso de pertenencia de la referencia, se tiene que en efecto dentro del plenario en el ítem 32 del cuaderno principal reposa la contestación de la demanda radicada por la profesional del derecho VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO, enviada vía correo electrónico el 23 de



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Administrativa

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito

Barranquilla – Atlántico

SIGC

REF: 2022-00103

Pertenencia.

Demandante: LUIS ANTONIO ANGULO VANEGAS.

Demandado: ZAIDA ROSA MENDOZA PÉREZ y OTROS.

Auto resuelve reposición

noviembre de 2022, y anexada al expediente solo el 16 de febrero de 2023, fecha posterior a la emisión del auto del 6 de febrero hogaño, recurrido por la curadora en cita.

En atención a ello y en que la razón por la cual se nombró nuevo curador dentro de la presente causa civil, era porque no se tenía conocimiento de que la primera curadora había contestado la demanda y como quiera que hoy se tiene certeza de que esta cumplió con la labor para la que fue nombrada, carece de sustento el proveído adiado 6 de febrero de 2023 con el cual se nombró como curador ad-litem, al abogado ANDRÉS FELIPE MEDINA FLÓREZ, por lo que se repondrá el mencionado auto.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto del 6 de febrero de 2023, con el cual se nombró como curador ad-litem al abogado ANDRÉS FELIPE MEDINA FLÓREZ, dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el número 2022-00103 incoado por LUIS ANTONIO ANGULO VANEGAS contra ZAIRA ROSA MENDOZA PÉREZ Y OTROS, por los motivos expuestos en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria

Stc.